



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de MARZO de 2018.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 07 /2018

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; las Resoluciones CCAMP Nros. 18/2009, 19/2017 y 20/2017 y el Expediente CCAMP N° 29/17 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la solicitud oportunamente efectuada por el agente Guillermo Eduardo COGORNO (L.P. N° 4459), Responsable de la División Seguridad y Custodia de Edificios dependiente de la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP, la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN dictó la Resolución CCAMP N° 19/2017 por cuyo Artículo 1° le concedió a aquél licencia extraordinaria excepcional sin goce de haberes a partir del 12 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-; designándose interinamente en dicho cargo al Dr. Gustavo Rolando ROJAS (L.P. N° 2972) -agente perteneciente a la Oficina de Ordenamiento Normativo, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES (SGRI) de la CCAMP-, manteniendo su situación de revista, a través del Artículo 3° de la resolución en primer término citada.

Que, asimismo, por la Resolución CCAMP N° 20/2017, a efectos de cubrir la vacante en la referida Secretaría General, se aceptó transitoriamente el pase del agente Francisco Jorge VELÁSQUEZ PESTAÑA (L.P. N° 6885) -perteneciente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA-, a fin de que preste servicios a partir del 1° de agosto de 2017 en dicha Secretaría, manteniendo su situación de revista, hasta tanto el agente ROJAS antes mencionado se reintegre a su puesto de trabajo en la SGRI.

Que en el Expediente citado en el Visto luce agregada la nota recepcionada con fecha 26 de febrero de 2018 por la cual el citado agente COGORNO solicitó a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN deje sin efecto a partir del 1º de marzo del corriente año la licencia extraordinaria sin goce de haberes que le fuera concedida por Resolución CCAMP Nº 19/2017.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, de conformidad con la normativa citada, no advirtiéndose motivos para proceder en contrario, corresponde disponer el cese de la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida al agente COGORNO y, a consecuencia de ello, dar por finalizado el interinato del agente ROJAS y dejar sin efecto el pase del agente VELÁSQUEZ PESTAÑA.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. Nº 1.903 -texto consolidado- y el Artículo 62 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el cese el 28 de febrero de 2018 de la licencia extraordinaria excepcional sin goce de haberes del agente Guillermo Eduardo COGORNO (L.P. Nº 4459), en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, debiendo retomar sus funciones el 1º de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Dar por finalizado el 28 de febrero de 2018 el interinato del agente Gustavo Rolando ROJAS (L.P. Nº 2972) -como Responsable de la División Seguridad y Custodia de Edificios dependiente de la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP-, debiendo reintegrarse a sus tareas en la Oficina de Ordenamiento Normativo, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES de la CCAMP.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto a partir del 1º de marzo de 2018 el pase del agente Francisco Jorge VELÁSQUEZ PESTAÑA (L.P. Nº 6885) a la SECRETARÍA GENERAL



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

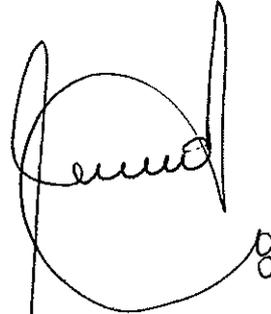
DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES de la CCAMP, debiendo reincorporarse a su puesto de trabajo en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a los mencionados agentes; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese por correo electrónico a las Secretarías Generales de la CCAMP y al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 07 /2018


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

